



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22623

11/04/2025

64990

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)

RESPUESTA:

En septiembre de 2024 los productos agroalimentarios destinados al consumo humano procedentes de Marruecos fueron controlados sanitariamente por el personal inspector del Servicio de Sanidad Exterior de Algeciras, de conformidad con lo previsto en la normativa de la Unión (el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017)

Los controles realizados a los productos comprendieron: la realización de un control documental de todos los productos importados, con el objetivo de comprobar que los productos venían acompañados de los certificados sanitarios de origen y ofrecen las garantías exigidas por la normativa de aplicación y, en función de unas frecuencias determinadas, la realización de un control de identidad para asegurarse de que los datos que figuran en tales documentos concuerdan con los productos presentados a control y de un control físico, para garantizar que los productos cumplen con los requisitos de la legislación vigente. Este control puede ir desde una inspección visual para comprobar sus caracteres organolépticos, hasta la realización de tomas de muestras oficiales para la realización de determinaciones analíticas.

Los controles aplicados en el Puesto de Control Fronterizo de Algeciras a los diferentes productos alimenticios importados de Marruecos fueron equivalentes a los realizados sobre los productos alimenticios procedentes del resto de países o territorios terceros. Ante la detección en frontera de un producto que incumplía la normativa comunitaria o nacional, y que pudiera suponer un riesgo para la salud pública, el Ministerio de Sanidad establecía controles reforzados de las siguientes partidas con las mismas características (mismo producto, establecimiento y origen), que pretendían



importarse, con el fin de evitar la puesta en el mercado de productos que puedan suponer un riesgo para la salud humana.

Desde el 1 de octubre de 2024, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la coordinación, la organización y la implementación de los controles sanitarios de los productos alimenticios en frontera. Dicho Ministerio informa de lo siguiente:

Desde el 1º de septiembre de 2024 se ha implementado un nuevo sistema de control en el Puesto de Control Fronterizo (PCF) del Puerto de Algeciras para los productos alimentarios procedentes de terceros países. Este sistema formaba parte de un proyecto piloto destinado a mejorar la eficiencia y seguridad de las inspecciones en frontera.

El nuevo modelo unifica las inspecciones de Sanidad Vegetal y Sanidad Exterior en un único procedimiento, simplificando los trámites y reduciendo duplicidades. Esto permite realizar una sola inspección que verifica el cumplimiento de las normativas comunitarias, nacionales y fitosanitarias, incluyendo aspectos como el etiquetado y la seguridad alimentaria.

Tras los resultados positivos en Algeciras y Barcelona, este modelo de control se ha extendido a todos los Puestos de Control Fronterizo de España desde el 23 de enero de 2025.

Hay que resaltar que los productos vegetales deben venir con una certificación fitosanitaria oficial y en ningún caso es suficiente con una declaración responsable.

La unificación de los controles en el Puesto de Control Fronterizo (PCF) ha supuesto un refuerzo generalizado de las inspecciones sobre los productos alimentarios procedentes de terceros países, incluidos los originarios de Marruecos, en líneas generales ha supuesto un incremento del 7,5% de los controles físicos.

Madrid, 03 de junio de 2025

